

c/ Les Eres, 48 03440 lbi (Alacant) CIF: P-0307900-A

T. 96 555 24 50

F. 96 555 29 35



CÁLCULO CUOTA TRIBUTARIA DE LA TASA ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa		Parcial
Los hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas, casa de hués- pedes y similares por habitación y estrella.	m2		11,900040		
Los restaurantes, cafeterías y bares, por metro cuadrado de local.	m2		2,373998		
Los dos apartados anteriores satisfarán una cuota mínima.			85,19		
ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa		Parcial
Los cines satisfarán, por butaca.	m2		2,373998		
Las discotecas y salas de fiestas, por metro cuadrado de la sala.	m2		8,504321		
Las boleras y billares satisfarán por mero cuadrado de local. (A estos efectos se entenderá como local exclusivamene el destinado a sala de juegos).	m2		0,601012		
El apartado anterior satisfará una cuota mínima.			56,80		
ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa		Parcial
Los pubs satisfarán por metro cuadrado del local (comprende exclusivamente el destinado al público) una cuota privada.	m2		2,975010		
El apartado anterior satisfará una cuota mínima.			141,99		
ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa		Parcial
Los bancos y cajas de ahorro satisfarán por cada oficina o sucursal.				887,09	
Cada peluquería masculino o femenino pagará la cantidad de				29,48	
Las oficinas, agencias y similares, por cada local,(siempre que no proceda su inclusión en ninguno de los apartados anteriores).				44,90	
Los garajes públicos, por plaza de aparcamiento.				6,490931	
ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa		Parcial
Los establecimientos comerciales o comercio pagarán por metro cuadra- do de local (se computa a efectos el local destinado a venta al público)	m2			1,742935	
El apartado anterior satisfará una cuota mínima.				28,40	
En caso de ejercer actividad industrial en dicho comercio este cotizará además de la comercial por el apartado correspondiente.					



c/ Les Eres, 48 03440 lbi (Alacant) CIF: P-0307900-A

T. 96 555 24 50

F. 96 555 29 35



CÁLCULO CUOTA TRIBUTARIA DE LA TASA ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa	Parcial
Industrias. En caso de cualquier actividad que tenga motores o energía se aplicará la siguiente tarifa:				
Los primeros 25 C.V.	C.V.		11,359129	
De 26 a 50 C.V.	C.V.	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	9,045232	•••••
De 50 C.V. en adelante	C.V.		5,950020	
Se aplicará una cuota mínima de	C.V.		44,35	
ACTIVIDAD	Ud	Cantidad	Tarifa	Parcial
Los locales destinados a locales de almacenes pagarán una cuota por metro cuadrado, de la superfi- cie destinada a "almacén" de	m2		0,901518	
			29,75	

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Firma de la persona solicitante:

V°B° Servicios Técnicos Municipales